

Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05030-19-0766-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 766

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 196,899.6 |
| Muestra Auditada | 196,899.6 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 196,899.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 37,851.1 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 147,169.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 11,879.1 miles de pesos, para un importe total de 196,899.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LACUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| | Fuente de financiamiento | Núm. de Contrato | Concepto | Importe |
|----|--------------------------|--|--|-----------|
| 1 | FAISMUN | PMS-OP-FAISMUN-020/24 | Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez. | 14,113.8 |
| 2 | FAISMUN | PMS-OP-FAISMUN-021/24 | Construcción de puente vehicular en Blvd. Francisco Ealy en la colonia Nuevo Mirasierra. | 12,527.8 |
| 3 | FAISMUN | PMS-OP-FAISMUN-034/24 | Construcción de canchas en parque Carlos R. González en la colonia 26 de marzo. | 11,209.5 |
| | | | Total FAISMUN | 37,851.1 |
| 5 | FORTAMUN | Contrato sin número 35303002-001-04 | Prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004. (Fideicomiso) | 98,341.7 |
| 6 | FORTAMUN | MSC-TM-013-2019 | Mantenimiento y modernización de alumbrado público. | 22,785.1 |
| 7 | FORTAMUN | Contrato sin número de fecha 4 de enero de 2022, (Póliza: 5231) | Prestación de servicios médicos y hospitalarios (Pago de usos y/o servicios: quirúrgico, gravado, atención médica y hospitalización de derechohabientes del Mpio. de acuerdo con anexos DA-1123597 contrato N° 204 (anexo a SOL.2134) padrón 1014-15/12/2024). | 4,892.5 |
| 8 | FORTAMUN | MSC-TM-002-2024 (Pólizas: 2579, 2882, 2989,3113, 3444, 4432 y 4433) | Suministro de medicamentos y material de curación, además de realizar la operación del servicio de farmacia. | 21,150.1 |
| | | | Total FORTAMUN | 147,169.4 |
| 9 | PFM | Núm. de Póliza: 5342 | Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a efecto de aplicar el proceso de validación de control de confianza, el cual incluye las fases de psicología, poligrafía, investigación socioeconómica, médica y toxicología, a elementos (aspirantes y activos). | 4,538.4 |
| 10 | PFM | CSPC/037/2024 (Pólizas: 1179, 1733, 2092, 2609, 2745, 3508, 3961, 5219, 5194, 5193 y 5378) | Suministro de insumos para la preparación de alimentos para los cadetes de la Academia de la Policía de la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo. | 7,340.7 |
| | | | Total PFM | 11,879.1 |
| | | | Total FAISMUN, FORTAMUN Y PFM | 196,899.6 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM, proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 60,706.7 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del PFM 2024, mediante póliza número 5342 por concepto de Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y

la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a efecto de aplicar el proceso de validación de control de confianza, el cual incluye las fases de psicología, poligrafía, investigación socioeconómica, médica y toxicología, a elementos (aspirantes y activos). y contrato número CSPC/037/2024 (Pólizas: 1179, 1733, 2092, 2609, 2745, 3508, 3961, 5219, 5194, 5193 y 5378) por concepto de suministro de insumos para la preparación de alimentos para los cadetes de la Academia de la Policía de la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo; 3 pagados con los recursos de las FORTAMUN 2024, mediante contrato número MSC-TM-013-2019 por concepto de mantenimiento y modernización de alumbrado público; contrato número contrato sin número de fecha 4 de enero de 2022 (póliza número 5231) por concepto de prestación de servicios médicos y hospitalarios (Pago de usos y/o servicios: quirúrgico, gravado, atención médica y hospitalización de derechohabientes del Mpio. de acuerdo con anexos DA-1123597 contrato N° 204 (anexo a SOL.2134) padrón 1014-15/12/2024); y contrato número MSC-TM-002-2024 (Pólizas: 2579, 2882, 2989,3113, 3444, 4432 y 4433) por concepto de suministro de medicamentos y material de curación, además de realizar la operación del servicio de farmacia.; se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), 2 por licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, y uno más corresponde a gastos por prestación de servicios; sin embargo, de los expedientes de los 5 contratos y pólizas se observó que de la póliza 5342, no contó con la suficiencia documental; el contrato número CSPC/037/2024 (Pólizas: 1179, 1733, 2092, 2609, 2745, 3508, 3961, 5219, 5194, 5193 y 5378), no contó con la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física) y la opinión de cumplimiento positiva; el contrato número contrato sin número de fecha 4 de enero de 2022, (Póliza: 5231), no conto con la solicitud de cotizaciones, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento; y del contrato número MSC-TM-013-2019 no contó con el acta constitutiva de la empresa MD Iluminación Nacional S.A. de C.V., por lo que no se presentaron debidamente integrados los expedientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, 42, 43-A, 51, 66, 71 y 73.

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con la suficiencia presupuestal del convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a efecto de aplicar el proceso de validación de control de confianza; la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física) y la opinión de cumplimiento positiva del contrato con número CSPC/037/2024; el dictamen de adjudicación, la acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor, opinión de cumplimiento y garantía de cumplimiento del contrato sin número de

fecha 4 de enero de 2022 por la Prestación de servicios médicos y hospitalarios; sin embargo, queda pendiente del contrato sin número de fecha 4 de enero de 2022 por la prestación de servicios médicos y hospitalarios, la solicitud de cotizaciones y del contrato con número MSC-TM-013-2019 el acta constitutiva de la empresa contrada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05030-19-0766-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes, del contrato sin número de fecha 4 de enero de 2022 por concepto de prestación de servicios médicos y hospitalarios (Pago de usos y/o servicios: quirúrgico, gravado, atención médica y hospitalización de derechohabientes del Mpio. de acuerdo con anexos DA-1123597 contrato No. 204 (anexo a SOL.2134) padrón 1014-15/12/2024), ya que carece de la solicitud de cotizaciones, y el contrato con número MSC-TM-013-2019, por concepto de mantenimiento y modernización de alumbrado público, carece del acta constitutiva de la empresa contrada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 42.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, por un total de 60,706.8 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 11,879.1 miles de pesos, mediante póliza número 5342 por concepto de Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a efecto de aplicar el proceso de validación de control de confianza, el cual incluye las fases de psicología, poligrafía, investigación socioeconómica, médica y toxicología, a elementos (aspirantes y activos). y contrato número CSPC/037/2024 (Pólizas: 1179, 1733, 2092, 2609, 2745, 3508, 3961, 5219, 5194, 5193 y 5378) por concepto de suministro de insumos para la preparación de alimentos para los cadetes de la Academia de la Policía de la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo; y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 48,827.7 miles de pesos, mediante contrato número MSC-TM-013-2019 por concepto de mantenimiento y modernización de alumbrado público; contrato número contrato sin número de fecha 4 de enero de 2022 (póliza número 5231) por concepto de prestación de servicios médicos y hospitalarios (Pago de usos y/o servicios: quirúrgico, gravado, atención médica y hospitalización de derechohabientes del Mpio. de

acuerdo con anexos DA-1123597 contrato N° 204 (anexo a SOL.2134) padrón 1014-15/12/2024); y contrato número MSC-TM-002-2024 (Pólizas: 2579, 2882, 2989,3113, 3444, 4432 y 4433) por concepto de suministro de medicamentos y material de curación, de los expedientes de los 5 contratos se observó que la póliza número 5342 no contó con los programas, las agendas de las evaluaciones; tampoco se entregaron los resultados obtenidos de los elementos evaluados, la evidencia fotográfica; además, no se exhibió documentación que acredite que dichos elementos pertenecen a la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, las constancias firmadas por éstos que acrediten la evaluación practicada por un total de 4,538.4 miles de pesos; el contrato con número CSPC/037/2024, no contó con acta entrega recepción, de lo cual presentan un listado de recepción el cual carece de la parte que entrega y de la parte que firma no contiene el nombre y cargo; además, no se acredita registro de entrada al almacén o similar, el inventario, el reporte fotográfico; además, el monto máximo contratado es de 5,850.0 miles de pesos, detectando que se realizaron pagos en exceso por 1,490.7 miles de pesos, por un total de 7,340.7 miles de pesos; el contrato número MSC-TM-002-2024, no contó con el reporte de los pacientes que se le suministraron los medicamentos y material de curación no se presenta validado; además, no se presentó, la evidencia del surtimiento de la receta a entera satisfacción del paciente y su identificación, la evidencia fotográfica del servicio prestado, el padrón de derechohabientes, por un total de 21,150.1 miles de pesos; el contrato sin número de fecha 4 de enero de 2022, no contó con los anexos 1, 2, 3 y 4 del contrato, documentación que acredite que el paciente es derechohabiente del servicio contratado; además, no se acreditó que la totalidad de los gastos del estado de cuenta detallado del Hospital corresponden a los servicios médicos y hospitalarios (contratados), contenidos en el catálogo de conceptos y precios en Anexo 1 del contrato para efecto de pago; además, no se presentó el documento de referencia por la Unidad Administrativa de Salud Pública Municipal, mediante el pase de atención médica, debidamente firmado por el personal autorizado, la carta de autorización, por un total de 4,892.6 miles de pesos, por un total observado de 37,921.7 miles de pesos, en incumplimiento de los Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a efecto de aplicar el proceso de validación de control de confianza, con los programas y agendas de las evaluaciones, los resultados obtenidos de los elementos evaluados y el estado de cuenta del mes se efectuó el pago; del contrato con número CSPC/037/2024 se presentó el convenio modificatorio con el monto del contrato citado anteriormente con el cual justifican el pago excedente, reporte fotográfico, el listado de recepción solo con nombre, cargo y firmado por la parte que recibe; del contrato número MSC-TM-002-2024 se presentó nuevamente el reporte de los pacientes que se le suministraron los medicamentos y/o material de curación el cual carece de la parte que elabora, valida y firma, el padrón de derechohabiente y evidencia del surtimiento de la receta a firmada por el paciente; y del contrato sin número

de fecha 4 de enero de 2022, se presentaron los anexos 1, 2, 3 y 4 del contrato, la documentación que acredite que el paciente es derechohabiente del servicio contratado; sin embargo, quedó pendiente del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a efecto de aplicar el proceso de validación de control de confianza, la evidencia fotográfica, la documentación suficiente que acredite que los elementos evaluados pertenecen a la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo, la evidencia fotográfica y las constancias firmadas por los evaluados que acrediten la evaluación aplicada; del contrato con número CSPC/037/2024, no se presentó, el acta entrega-recepción, el registro de entrada a almacén o similar e inventario, y el listado de recepción carece de la parte que entrega; del contrato número MSC-TM-002-2024 no se presentó el listado del reporte de los pacientes que se le suministraron los medicamentos o material de curación con la parte que elabora, valida y firma de conformidad, ni evidencia de identificación del paciente que se le suministro los medicamentos, además la evidencia fotográfica del servicio prestado; y del contrato sin número de fecha 4 de enero de 2022, por la prestación de servicios médicos y hospitalarios no se acreditó que la totalidad de los gastos del estado de cuenta detallado del Hospital corresponden a los servicios médicos y hospitalarios (contratados) contenidos en el catálogo de conceptos y precios en Anexo 1 del contrato para efecto de pago; además, no se presentó el documento de referencia por la Unidad Administrativa de Salud Pública Municipal, mediante el pase de atención médica, debidamente firmado por el personal autorizado, ni la carta de Autorización, de lo anterior no se aclara la cantidad de 37,921,733.81 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-05030-19-0766-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 11,879,110.70 pesos (once millones ochocientos setenta y nueve mil ciento diez pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los expedientes de la póliza número 5342 del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a efecto de aplicar el proceso de validación de control de confianza, la evidencia fotográfica, documentación suficiente que acredite que los elementos evaluados pertenecen a la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo, ya que carece de la documentación suficiente que acredite que los elementos evaluados pertenecen a la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo, la evidencia fotográfica y las constancias firmadas por los evaluados que acrediten la evaluación aplicada; del contrato con número CSPC/037/2024 denominado "Suministro de insumos para la preparación de alimentos para los cadetes de la Academia de la Policía de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo", ya que carece del acta de entrega-recepción, el registro de entrada al almacén o similar e inventario, y el listado de recepción carece de la parte que entrega, pagados con las Participaciones

Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

2024-D-05030-19-0766-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,042,623.11 pesos (veintiséis millones cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los expedientes del contrato número MSC-TM-002-2024 denominado "Suministro de medicamentos y material de curación, además de realizar la operación del servicio de farmacia", ya que carece del listado del reporte de los pacientes a los que se les suministraron los medicamentos o material de curación con la parte que elabora, valida y firma de conformidad, de evidencia de la identificación del paciente al que se le suministraron los medicamentos y de la evidencia fotográfica del servicio prestado; y del contrato número sin número de fecha 4 de enero de 2022, denominado "Prestación de servicios médicos y hospitalarios", no se contó con la certeza de que la totalidad de los gastos del estado de cuenta detallado del Hospital corresponden a los servicios médicos y hospitalarios (contratados) contenidos en el catálogo de conceptos y precios en el Anexo 1 del contrato para efecto de pago; asimismo, no se presentó el documento de referencia por la Unidad Administrativa de Salud Pública Municipal, mediante el pase de atención médica, debidamente firmado por el personal autorizado, ni la carta de autorización, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 136,192.7 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, mediante el contrato número contrato sin número (35303002-001-04) por concepto de Prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004 (Fideicomiso), por 37,851.1 miles de pesos, y 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, mediante el contrato número PMS-OP-FAISMUN-020/24 por concepto de rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez; el contrato número PMS-OP-FAISMUN-021/24 por concepto de construcción de puente vehicular en Blvd. Francisco Ealy en la colonia Nuevo Mirasierra y el contrato número PMS-OP-FAISMUN-034/24 por concepto de construcción de canchas en parque Carlos R. González en la colonia 26 de marzo, por 98,341.6 miles de pesos, se verificó que todos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes del contrato sin número, no contó con el acta constitutiva de empresas

concurantes, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de vicios ocultos; en los contratos número PMS-OP-FAISMUN-020/24 y PMS-OP-FAISMUN-021/24 en la convocatoria presentada no se visualiza en el sitio web del Gobierno Municipal o en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, no se presentó el dictamen técnico y económico y la constancia de inscripción en el padrón de proveedores es del año 2023; y del contrato número PMS-OP-FAISMUN-034/24 en la convocatoria presentada no se visualiza en el sitio web del Gobierno Municipal o en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y el dictamen técnico y económico, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos, 22, 30, 36, 37, 47 y 93.

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar del contrato sin número por la prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004, con la suficiencia presupuestal con la que cubre el monto pagado en el año, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento; de los contratos con números PMS-OP-FAISMUN-020/24 y PMS-OP-FAISMUN-021/24, con la convocatoria, el dictamen técnico y económico y la constancia de inscripción en el padrón de proveedores; y del del contrato PMS-OP-FAISMUN-034/24, con la convocatoria y el dictamen técnico y económico; sin embargo, queda pendiente del contrato sin número por la prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004, las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05030-19-0766-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato sin número (35303002-001-04) por concepto de la Prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004 (Fideicomiso), ya que carece de las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 30 y 36.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 37,851.1 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN

2024, mediante el contrato número PMS-OP-FAISMUN-020/24 (MIDS 114163) por concepto de rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez; el contrato número PMS-OP-FAISMUN-021/24 (MIDS 111443) por concepto de construcción de puente vehicular en Blvd. Francisco Ealy en la colonia Nuevo Mirasierra y el contrato número PMS-OP-FAISMUN-034/24 (MIDS 150149) por concepto de construcción de canchas en parque Carlos R. González en la colonia 26 de marzo; se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo; adicionalmente los expedientes de contrato número PMS-OP-FAISMUN-020/24 no contó con el reporte fotográfico de la estimación 7 conceptos Extra-01, Extra-02, Extra-03, Extra-04 y Extra-05, ni el comprobante de pago de las estimaciones 7 y 1 (finiquito) y el contrato número PMS-OP-FAISMUN-034/24, no contó con documentación suficiente que acredite que la propiedad a favor del municipio; asimismo, se identificó la falta de documentos que precisen la ubicación exacta del predio, lo cual impide vincularlo de manera fehaciente con los documentos presentados para acreditar la propiedad, en incumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con la consulta manual de usuario y operación de la matriz de Inversión para el Desarrollo Social y el documento denominado Reporte del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), donde se identifican los proyectos por "Anexo III"; sin embargo, no se presentó el formato para la identificación de beneficio a población en zonas de atención prioritaria urbana o en localidades con los dos grados de rezago social más alto, emitido por la Secretaría de Bienestar ("Anexo III"), con los anexos del expediente de validación, de lo anterior no se acreditó el beneficio a la población objetivo correspondiente a los contratos número PMS-OP-FAISMUN-020/24, PMS-OP-FAISMUN-021/24 y PMS-OP-FAISMUN-034/24, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-05030-19-0766-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,851,081.69 pesos (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil ochenta y un pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa debido a que el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo del contrato número PMS-OP-FAISMUN-020/24 denominado "Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez", el contrato número PMS-OP-FAISMUN-021/24 denominado "Construcción de puente vehicular en Blvd. Francisco Ealy en la colonia Nuevo Mirasierra" y el contrato número PMS-OP-FAISMUN-034/24 denominado "Construcción de canchas en parque Carlos R. González en la

colonia 26 de marzo", identificados con los números de MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social) 114163, 111443 y 150149, por no proporcionar en los expedientes del contrato número PMSPMS-OP-FAISMUN-020/24, en el reporte fotográfico de la estimación 7, conceptos Extra-01, Extra-02, Extra-03, Extra-04 y Extra-05, ni el comprobante de pago de las estimaciones 7 y 1 (finiquito), y el contrato número PMS-OP-FAISMUN-034/24 no contó con documentación suficiente que acredite la propiedad a favor del municipio; asimismo, se identificó la falta de documentos que precisen la ubicación exacta del predio, lo cual impide vincularlo de manera fehaciente con los documentos presentados para acreditar la propiedad, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales, 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 136,192.7 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 98,341.6 miles de pesos, mediante el contrato número contrato sin número (35303002-001-04) por concepto de Prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004. (Fideicomiso) y 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 37,851.1 miles de pesos, mediante el contrato número PMS-OP-FAISMUN-020/24 por concepto de rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez; el contrato número PMS-OP-FAISMUN-021/24 por concepto de construcción de puente vehicular en Blvd. Francisco Ealy en la colonia Nuevo Mirasierra y el contrato número PMS-OP-FAISMUN-034/24 por concepto de construcción de canchas en parque Carlos R. González en la colonia 26 de marzo; sin embargo, en los expedientes de los 4 contratos se observó que el contrato sin número por concepto de prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo, no contó con la documentación suficiente que acredite que la propiedad a favor del municipio, asimismo, se identificó la falta de documentos que precisen la ubicación exacta del predio, lo cual impide vincularlo de manera fehaciente con los documentos presentados para acreditar la propiedad, tampoco se presentaron las estimaciones debidamente validadas con su reporte fotográfico que acrediten las actividades realizadas, la bitácora de operación y mantenimiento, de acuerdo con las cláusulas decima quinta y décima sexta, del contrato y no se presentó el acta de operación y los documentos relacionados para acreditar el tiempo que resta de vigencia del contrato y en su caso el correspondiente cierre administrativo por un total observado de 98,341.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo y 54.

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar del contrato sin número por la prestación de servicios del saneamiento

integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004, con el documento que acredita la propiedad corresponde al municipio y la bitácora de operación y mantenimiento, la cual no está completa en su contenido y el Informe de operación PTAR'S del mes de enero a octubre del 2024; del contrato PMS-OP-FAISMUN-020/24, con el reporte fotográfico de la estimación 7, las transferencias bancarias de las estimaciones 7 y 1 (finiquito) y los estados de cuenta bancarios, aclarando para este contrato 907,445.06 pesos; del contrato con número PMS-OP-FAISMUN-034/24 con la documentación que acredita que la propiedad corresponde al municipio aclarando para este contrato 11,209,525.14 pesos; sin embargo, queda pendiente del contrato sin número por la prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004, las estimaciones de la obra con reporte fotográfico de acuerdo con la cláusula decima quinta, las bitácoras de operación completas en su contenido; el acta de operación, y los documentos relacionados para acreditar el tiempo que resta de vigencia del contrato y en su caso el correspondiente cierre administrativo, de lo anterior se comprueba la cantidad de 12,116,970.20 pesos, quedando pendiente de aclarar 98,341,662.45 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-05030-19-0766-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 98,341,662.45 pesos (noventa y ocho millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa debido a que el municipio no proporcionó, de los expedientes del contrato número sin número denominado "Prestación de servicios del saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Saltillo de fecha 16 de noviembre de 2004", las estimaciones de la obra con reporte fotográfico de acuerdo con la cláusula decima quinta, las bitácoras de operación completas en su contenido, el acta de operación y los documentos relacionados para acreditar el tiempo que resta de vigencia del contrato (para verificar que los pagos corresponden al periodo convenido) y, en su caso, el correspondiente cierre administrativo, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 45, último párrafo, y 54.

Montos por Aclarar

Se determinaron 174,114,477.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 196,899.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, debido a que, en la contratación de servicios, no se presentó evidencia del surtimiento de las recetas a entera satisfacción del paciente, no se acreditó que la totalidad de los gastos del estado de cuenta detallado del Hospital corresponden a los servicios médicos y hospitalarios contratados y contenidos en el catálogo de conceptos y precios, en la realización de las obras, no se presenta documentación que acredite el beneficio a población en pobreza extrema y no se presentó documentación suficiente que acredite las propiedades a favor del municipio, asimismo, se identificó la falta de documentos que precisen la ubicación exacta del predio, lo cual impide vincularlo de manera fehaciente con los documentos presentados para acreditar la propiedad, entre otros, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 174,114.5 miles de pesos, que representó el 88.4% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número CM-030/2026 y CM/063/2026, recibidos en la Auditoría Superior de la Federación el 09 y 16 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran no atendidos.



11eq
1USB



Saltillo, Coahuila a, 08 de enero del 2026
Oficio Número CM/030/2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
PRESENTE.

Ref.: Se remite información con motivo de los resultados finales y observaciones preliminares emitida en oficio DGAGF "D" /9357/2025 de la Auditoría Integral Número 766, Cuenta Pública 2024.

Por instrucción del C. Alcalde de Saltillo el Lic. Javier Díaz González, emitida mediante oficio número DDA/0047/2025 (copia anexa al presente), con fundamento en los Artículos 104 inciso A) fracción X, 133 fracciones IX y XIX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares instruida bajo el número de oficio DGAGF"D"/9357/2025, de la Auditoría Integral número 766, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", Cuenta Pública 2024, anexo al presente de manera digital en 1 (USB) debidamente certificada la información y/o documentación; lo anterior, como se relaciona a continuación:

| Nombre del Documento | Formato | Número de Archivos |
|------------------------|------------|--------------------|
| 1.- Res. 2 Procead 2.1 | 5 Carpeta | 16 |
| 2.- Res 3 Procead 2.2 | 11 Carpeta | 206 |
| 3.- Res 4 Procead 3.1 | 4 Carpeta | 20 |
| 4.- Res 5 Procead 3.1 | 3 Carpeta | 6 |
| 5.- Res 6 Procead 3.2 | 25 Carpeta | 71 |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovecho para reiterarle mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

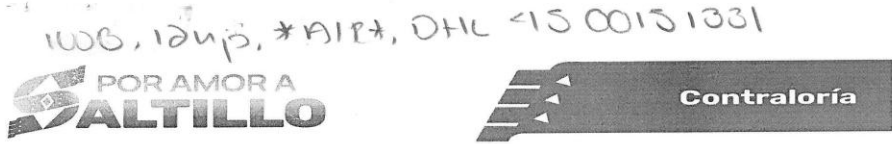
M.A. PATRICIA ALEJANDRA PEÑA AGUIRRE
CONTRALORA MUNICIPAL



4
c.c.p. Lic. Javier Díaz González. - Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila
c.c.p. L.C. Héctor Jesús Flores Oyervides- Titular de la Unidad Administrativa de Auditoría Interna
Anexo (01 USB)
c.c.p. Archivo -
M.A. PAPA/HJFO/ospo/emvt



Gobierno Municipal de Saltillo
Presidente Cárdenas esq. Guillermo Purcell, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila.
Teléfono (844) 688 0492 / (844) 688 0548



Saltillo, Coahuila a, 14 de enero del 2026
Oficio Número CM/063/2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Ref.: En alcance al oficio CM/030/2026 de fecha 08 de enero del 2026

Por instrucción del C. Alcalde de Saltillo, Lic. Javier Díaz González, emitida mediante oficio número DDA/0047/2025 (copia anexa al presente), con fundamento en los Artículos 104 inciso A) fracción X, 133 fracciones IX y XIX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares instruida bajo el número de oficio DGAGF "D"/9357/2025, de la Auditoría Integral número 766, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", Cuenta Pública 2024, anexo al presente de manera digital en 1 (USB) debidamente certificada la información y/o documentación, requerida; lo anterior, como se relaciona a continuación:

| Nombre del Documento | Formato | Número de Archivos |
|--|-----------|--------------------|
| 1.- Res. 3 Proced 2.2 núm. 2 Lista de Comensales (Comisaría) | 2 Carpeta | 106 |
| 2.- Res 3 Proced 2.2 núm. 3 Tarjeta Informativa Hisa | 1 Carpeta | 1 |
| 3.- Res 4 Proced 3.1 Actas Constitutivas | 1 Carpeta | 10 |
| 4.- Res 6 Proced 3.2 PMS-OP-FAISMUN-020-24 | 1 Carpeta | 5 |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovecho para reiterarle mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

M.A. PATRICIA ALEJANDRA PEÑA AGUIRRE
CONTRALORA MUNICIPAL



c.c.p. Lic. Javier Díaz González - Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila
c.c.p. L.C. Héctor Jesús Flores Oyervides - Titular de la Unidad Administrativa de Auditoría Interna
Anexo (01 USB)
c.c.p. Archivo -
M.A. PAPA/HCT/D/ajpo/emvt

Gobierno Municipal de Saltillo
Presidente Cárdenas esq. Guillermo Purcell, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila.
Teléfono (844) 688 0492 / (844) 688 0548



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 42, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 30, 36, 45, último párrafo, y 54, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales, 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.